

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N°222, Piso 10, Santiago, Chile**

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 697, de 2014, de la Comisión Nacional de Energía.

**RESOLUCION EXENTA N°      7 1 1**

**Santiago,      30 DIC. 2014**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Artículo 9°, letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 110° y 111° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Artículo 26° y siguientes del Decreto Supremo N° 144 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para la Realización de los Estudios para la Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 93, del 24 de marzo de 2014, que Aprueba Bases Definitivas de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión para el cuatrienio 2015-2018, en adelante e indistintamente "las Bases";
- e) Los antecedentes recibidos por cartas N°s DER-0036, GC N°343, SGR&PLAN-032, G.R. N°86, GC N°344 y N°946999, todas de 28 de noviembre de 2014, y por cartas GC N°346 y N°947898, ambas de 02 de diciembre de 2014, mediante las cuales los representantes de los Sistemas de Subtransmisión hicieron entrega conforme a derecho de los Informes Finales de los Estudios;
- f) La Resolución Exenta CNE N°648, de fecha 11 de diciembre de 2014 que tuvo por recepcionados los Informes Finales de los

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N°222, Piso 10, Santiago, Chile**

Estudios para la Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión;

- g) La Resolución Exenta N° 697, de 26 de diciembre de 2014, que Convoca a Realización de Audiencias Públicas en el marco del proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión; y
- h) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 697, de 26 de diciembre de 2014, se Convocó a Realización de Audiencias Públicas en el marco del proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, definiendo al efecto las fechas y horas en que las referidas Audiencias Públicas serán realizadas.
- b) Que, en la indicación de las fechas de las Audiencias contenidas en la mencionada Resolución se incurrió en un error, señalando el año 2014 en lugar del año 2015, lo que, atendida la data del citado acto administrativo, constituye un error de cita o referencia;
- c) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; y
- d) Que habiendo constatado esta Comisión el error a que se ha hecho referencia en el considerando b) precedente, corresponde dictar el respectivo acto administrativo rectificatorio.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Rectifícase el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 697, de 26 de diciembre de 2014, en el sentido de precisar que las fechas que en dicho artículo se contienen corresponden al año 2015 y no al año 2014.

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N°222, Piso 10, Santiago, Chile**

Conforme con la rectificación efectuada, el cuadro contenido en el referido artículo tercero es el siguiente:

Sistema Subtransmisión	Consortio / Consultor	Fecha y hora de Audiencia Pública	
		Día:	Horario:
STX-A	SYNEX-ELECTRONET-MERCADOS	Día:	Jueves 15 de Enero de 2015
		Inicio:	09:30 horas
		Término:	11:30 horas
STX-B	SYNEX-ELECTRONET-MERCADOS	Día:	Jueves 15 de Enero de 2015
		Inicio:	11:30 horas
		Término:	13:30 horas
STX-C	SET ENERGY	Día:	Jueves 15 de Enero de 2015
		Inicio:	15:00 horas
		Término:	17:00 horas
STX-D	SYSTEP	Día:	Viernes 16 de Enero de 2015
		Inicio:	09:30 horas
		Término:	11:30 horas
STX-E	GTD	Día:	Viernes 16 de Enero de 2015
		Inicio:	11:30 horas
		Término:	13:30 horas
STX-F	GTD	Día:	Viernes 16 de Enero de 2015
		Inicio:	15:00 horas
		Término:	17:00 horas

**Artículo Segundo:** Comuníquese la presente Resolución a las empresas de subtransmisión, participantes y usuarios e instituciones interesadas, a través de correo electrónico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio de web ([www.cne.cl](http://www.cne.cl)) de la Comisión Nacional de Energía.



**IVÁN SAAVEDRA DOTE**  
**Secretario Ejecutivo (S)**  
**Comisión Nacional de Energía**



Distribución:

1. Ministerio de Energía
2. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
3. Secretaría Ejecutiva, CNE
4. Departamento Jurídico, CNE
5. Departamento Eléctrico, CNE
6. Oficina de Partes, CNE